



Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2024.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO, ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA Y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano legislativo, el siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA MEGALÓPOLIS**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 fracción XXXIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define a los residuos sólidos urbanos como los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole (DOF, 2003).¹

Así, los residuos sólidos urbanos son el resultado de sistemas de producción descontrolados, patrones de consumo que han impactado de manera directa en el medio ambiente, falta de planeación urbana y aumento poblacional.

El impacto global que tiene el tratamiento de los residuos sólidos urbanos llevó a la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptar una resolución en diciembre del 2022 por la cual se decretó el 30 de marzo de cada año como el Día Internacional de Cero Desechos; que tiene por objeto promover modalidades de consumo y producción sostenibles; fomentar la transición de la sociedad hacia una economía circular; y concienciar sobre la importancia que tienen las iniciativas cero desechos para cumplir con la Agenda 2030.

Se estima que los seres humanos generamos anualmente 2.240 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos, de los cuales se gestiona únicamente el 55% en instalaciones controladas. Cada año, se pierden o desperdician alrededor

¹ Con la publicación de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (DOF, 2003), los residuos sólidos municipales (RSM) cambiaron su denominación a la de residuos sólidos urbanos (RSU).

de 931 millones de toneladas de alimentos, así como hasta 14 millones de toneladas de desechos plásticos invaden los ecosistemas acuáticos.

En consecuencia, abordar el tema de residuos es tocar uno de los problemas que requiere atención urgente en el mundo. Para dimensionar las implicaciones de no gestionar los residuos sólidos urbanos, se tienen las siguientes cifras:

- Cada minuto, se vierte en nuestros océanos el equivalente a un camión de basura plástica.
- La cantidad de residuos sólidos urbanos generados a nivel mundial podría pasar de 2.240 millones de toneladas a 3.880 millones de toneladas en 2050.
- El desperdicio de alimentos, es una de las principales fuentes de emisión de gases de efecto invernadero. Si fuese un país ocuparía el tercer lugar, generando entre el 8 y el 10% de las emisiones totales.
- Más del 75% de todos los desechos de equipo eléctricos y electrónicos no se gestionan de forma segura.
- Las actividades de extracción de recursos naturales son responsables del 50% de las emisiones mundiales de carbono.²

Para 2023, en México se producían alrededor de 42 millones de toneladas de basura al año, lo equivalente a 231 veces el volumen del estadio Azteca, en este sentido, al día se producen 120 mil 128 toneladas diarias. De acuerdo con datos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), sólo se recicla el 7 por ciento, sumado a ello, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informó que, de los 2 mil 338 sitios de disposición final que hay en México, aproximadamente el 90 por ciento no cumplen con las especificaciones establecidas por la norma oficial mexicana NOM 083 SEMARNAT 2003.

² Enraíza Derechos. (2023). *Primer Día Internacional de Cero Desechos*. Véase en: <https://enraizaderechos.org/noticias/primer-dia-internacional-de-cero-desechos/#:~:text=El%20D%C3%AD%20Internacional%20de%20Cero%20Desechos%2C%20que,la%20contribuci%C3%B3n%20de%20las%20iniciativas%20sobre%20cero>

Los sitios de disposición final de los residuos sólidos urbanos carecen de sistemas de control para el biogás que se produce a través del hacinamiento, además, sólo 50.89 por ciento cuentan con proceso de compactación y cubrimiento de los desechos con tierra; mientras, 72.11 por ciento no tiene un método de impermeabilización para evitar la filtración de contaminantes.

El Estado de México, genera 16 mil 636 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, es decir, casi el 14 por ciento de lo que se produce en el ámbito nacional, pero también se gestionan 26 mil 548 toneladas diarias de residuos urbanos y de manejo especial tanto de la entidad, como de la Ciudad de México e Hidalgo.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, de las más de 26 mil toneladas de residuos mexiquenses, capitalinos e hidalguenses, el 63 por ciento terminan en rellenos sanitarios, un 10 por ciento en tiraderos a cielo abierto, el 7 por ciento en sitios controlados y un 2 por ciento en foráneos; lo cual genera un daño importante al medio ambiente y a la salud de la población.³

El Estado de México, el más poblado del país, con casi 17 millones de habitantes, genera diariamente unas 17 mil toneladas de desechos, pero solamente 30 por ciento de éstos se depositan en lugares que cumplen con toda la normatividad en materia de protección al medio ambiente. Otro 30 por ciento se vierte en sitios controlados y el 40 por ciento restante se lleva a tiraderos a cielo abierto, los cuales afectan al ecosistema.

En la entidad, existen 14 rellenos sanitarios, que son los sitios que cumplen con todas las especificaciones legales para el manejo y disposición de residuos; 13 de

³ Huerta, Violeta. ¿Cuántas toneladas de basura genera el Edomex?. El Sol de Toluca. 2024. Véase en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/genera-edomex-mas-de-16-mil-toneladas-de-basura-y-ademas-recibe-de-otros-estados-11694524.html#:~:text=Foto:%20Mois%C3%A9s%20Pablo%20/%20cuartoscuro&text=El%20Estado%20de%20M%C3%A9xico%20genera,la%20salud%20de%20la%20poblaci%C3%B3n.>

ellos son operados por la iniciativa privada, que cobra entre 150 y 250 pesos por cada tonelada que recibe.⁴

Con el paso de los años ha ido en tendencia la necesidad urgente de prestar atención a los temas relacionados con la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos, hoy en día es aún más visible el alto costo ambiental que está generando la falta de atención tanto de autoridades federales, estatales y municipales como de la sociedad.

La disposición final inadecuada de los residuos sólidos urbanos, así como la omisión a la normativa regulatoria, no sólo han contaminado los suelos y cuerpos de agua, también, ha creado focos de infección al aire libre, liberación de sustancias destructoras de la capa de ozono y generación de biogases que van desde un olor desagradable hasta la contribución al aumento de la temperatura y el llamado efecto invernadero.

La infraestructura precaria, mala regulación y escaso monitoreo de los centros de disposición final, con el paso de los años, ha colocado a la población en una situación de vulnerabilidad, y también, los recursos naturales con los que contamos se han visto gravemente afectados.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR), publicada hace más de 20 años, establece como prioridad su reducción y aprovechamiento y enfatiza en la importancia de su disposición final segura, es letra muerta y no ha logrado transformar el paradigma de consumir y desechar, por parte del generador, y de recolectar y confinar en basureros, por parte de la autoridad.⁵

⁴ Dávila, Israel. *En Edomex, 40% de los residuos terminan en tiraderos a cielo abierto*. La Jornada. 2023. Véase en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/04/21/reportaje/en-edomex-40-de-los-residuos-terminan-en-tiraderos-a-cielo-abierto/>

⁵ Nancy, Jimenez. (2023). *Los residuos en México: un diagnóstico poco alentador*. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM. Véase en: <https://ciencias.jornada.com.mx/ecologica/2024/05/19/los-residuos-en-mexico-un-diagnostico-poco-alentador-9463.html>

Derivado de ello y con la intención de contar con mejores mecanismos, se creó el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos (2020), mismo que considera cinco acciones para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos⁶:

1. Mejora de servicios
2. Valorización material y energética
3. Inspección y vigilancia
4. Creación de organismos operadores
5. Generación de cadenas productivas para el aprovechamiento

Por tal motivo, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos⁷, en su artículo 9, señala que:

**Artículo 9.- ...
I al XXII...**

Las Legislaturas de las entidades federativas, con arreglo a sus respectivas constituciones, expedirán las disposiciones legales que sean necesarias para regular las materias de su competencia previstas en esta Ley.

...

Por su parte, y bajo la normativa federal, el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece en sus artículos 4.1 y 4.3 lo siguiente:

Artículo 4.1.- El presente Libro tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sostenible, regular la prevención de la generación, el aprovechamiento, la valorización y la gestión segura e integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no estén expresamente atribuidos a la Federación, fomentar la reducción, reutilización y reciclado, así como la prevención de la contaminación, la remediación, rehabilitación, recuperación y restauración de suelos contaminados

⁶ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2020). Diagnostico Básico para la Gestión Integral de Residuos. Véase en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554385/DBGIR-15-mayo-2020.pdf>

⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2023. Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPGIR.pdf>



con residuos de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

...

Artículo 4.3. En la formulación y conducción de las políticas en las materias a que se refiere el presente Libro, así como para la expedición de las disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de éste deriven los Gobiernos Estatal y Municipal observarán los principios que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Sin embargo, en el Estado de México no existe una comisión que se encargue de dar seguimiento a los asuntos relacionados específicamente con la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

De acuerdo con Global Waste Index, cuya labor es calificar la gestión de residuos de 38 países en el mundo, ubica a México en el lugar 35, esto implica que aún falta mucho por hacer en materia de residuos, si nos comparamos con países como Corea del Sur, Suiza y Dinamarca; los cuales cuentan con trabajos, mecanismos y marco jurídico integrales que les ha permitido alcanzar avances significativos en la gestión de sus residuos, han aumentado su tasa de reutilización y reciclaje, y también, han logrado sembrar una cultura de cuidado y protección al medio ambiente.

Por lo anterior consideramos pertinente crear la Comisión Especial de Seguimiento al tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la Megalópolis y municipios del Estado de México con el propósito de dar seguimiento permanente y generar mejores mecanismos que prevengan y minimicen la contaminación del suelo en la entidad mexiquense.

Las y los Legisladores Verde Ecologistas estamos comprometidos en fortalecer los mecanismos que protejan el suelo mexiquense. En este sentido, es fundamental promover políticas públicas que garanticen la correcta gestión de los residuos sólidos, desde su recolección hasta su disposición final. Implementar estrategias de



reciclaje, compostaje y reducción de residuos no sólo preservará el medio ambiente, sino que también contribuirá a mejorar la calidad de vida de las y los mexiquenses.

Nuestro compromiso es con un futuro sostenible, donde el cuidado de nuestros suelos sea una prioridad para las próximas generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MEGALÓPOLIS**

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MEGALÓPOLIS.

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Comisión Especial para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Megalópolis.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Seguimiento al Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de la Megalópolis y Municipios del Estado de México estará conformada por integrantes de cada grupo parlamentario.

TERCERO. La Comisión Especial tendrá como atribuciones de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) De las iniciativas y temas relacionados con los residuos sólidos urbanos.
- b) Lo relacionado con actividades de gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- c) De la revisión y actualización de la normativa aplicable al manejo y procesamiento de residuos sólidos urbanos, con el fin de implementar los mecanismos necesarios que minimicen su impacto en el medio ambiente.
- d) De lo relacionado con los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.



e) Sobre los mecanismos de reutilización y reciclaje de los residuos sólidos urbanos que previenen la contaminación.

f) De las medidas tomadas por los 125 municipios relacionados a la remediación de suelos y erradicación de los residuos sólidos urbanos.

g) Los demás asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

CUARTO. La Comisión Especial iniciará sus funciones a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y concluirá el 4 de septiembre de 2027.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ____ de dos mil veinticuatro.